Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.502 /13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 148/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 9 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Carnet para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 257.234/13", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, Winner S.R.L., Publitex de Rubén Suárez, Techo Card S.A., y Segel Logística S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 24 de abril del 2013, hasta las 09:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas H&A Ventas y Servicios de Juan Carlos Brítez Miranda, Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y Winner S.R.L., respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 027/2013, de fecha 4 de abril de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*a) **H&A VENTAS Y SERVICIOS de Juan Carlos Britez Miranda:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 7.650.000 (Guaraníes Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

*b) **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 11.700.000 (Guaraníes Once Millones Setecientos Mil) IVA Incluido.*

*c) **WINNER S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 5.400.000 (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante

utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las tres empresas oferentes; H&A VENTAS Y SERVICIOS de Juan Carlos Brítez Miranda, ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, WINNER S.R.L. cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 115/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Recursos Humanos, por Memorándum D.R.H.Nº 325/13, informa que: ...conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, los oferentes; H&A VENTAS Y SERVICIOS de Juan Carlos Brítez Miranda, ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, WINNER S.R.L han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su Cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. H&A VENTAS Y SERVICIOS de Juan Carlos Brítez M.	Cumple	Cumple	Cumple
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	Cumple	Cumple	Cumple
3. WINNER S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. H&A VENTAS Y SERVICIOS de Juan Carlos Brítez Miranda	Gs 7.650.000.-
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	Gs. 11.700.000.-
3. WINNER S.R.L	Gs. 5.400.000.-

Junta Municipal
Asunción

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

WINNER S.R.L: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de Gs. 5.400.000 (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas en el PAC N° 257.234/13, conforme a la Ley 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos recomienda dar continuidad con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 145/2013 (06/05/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 257.234/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 69/2013 (07/05/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Carnet para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 257.234/13", a la Empresa Winner S.R.L., por un monto total de Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 5.400.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN DE CARNET PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - PAC Nº 257.234/13", a la Empresa WINNER S.R.L., por un monto total de Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 5.400.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1502/13

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 261 "De Informática y Sistema Computarizado" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 027, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 10 días del mes de MAYO del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed-la